ID:30873797

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA:	NOVIEMBRE DE 2021

El Asesor Código 105, Grado 10 De La Dirección Administrativa, en ejercicio de las funciones asignadas mediante Resolución N° 11 del 10 de marzo de 2020 (Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales), y actuando de conformidad con lo estipulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación vigente en la Personería Distrital de Cartagena, elabora en coordinación con el área o dependencia de la entidad que requiere el servicio, el presente documento que contiene la información previa que servirá de soporte para valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad:

I. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN		TIPO DE CONTRATO Y CAUSAL DE SELECCIÓN:
	LICITACIÓN PÚBLICA	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN. - ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. DEL DECRETO 1082 DE 2015.**
	SELECCIÓN ABREVIADA	
	CONCURSO DE MERITOS	
X	**CONTRATACIÓN DIRECTA**	
	MÍNIMA CUANTÍA	

II. NECESIDADES QUE SE PRETENDEN SATISFACER.

La necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación es la manifestada en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública de la Personería Distrital de Cartagena para la vigencia fiscal 2021, respecto a la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa, operativa y/o misional de la Entidad. -

Atendiendo la necesidad de personal de apoyo requerida por las siguientes áreas de la Personería Distrital de Cartagena:

DEPENDENCIA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Se ha determinado la necesidad de la contratación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que permita el cumplimiento y satisfacción del servicio público a cargo de la entidad, realizando el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de partes para los equipos de climatización de ambiente de oficinas, ubicados en la Sede de la Personería de Cartagena.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

ANÁLISIS TÉCNICO: En razón a la naturaleza de los servicios requeridos, se determina la conveniencia de contratar a las siguientes personas naturales, que cuentan con la capacitación académica, experiencia específica e idoneidad requeridas, así:

La prestación de servicios Técnicos Refrigeración para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de partes para los equipos de climatización de ambiente de oficinas, ubicados en la Sede de la Personería de Cartagena.

ID:30873797

Para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades: 1.- Efectuar el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de partes para los equipos de climatización de ambiente de oficinas, ubicados en la Sede de la Personería de Cartagena, durante un periodo de un (1) mes. 2.- El servicio debe incluir, provisión de las herramientas y elementos para el mantenimiento con las normas de garantía e idoneidad establecidas para el servicio y permanecer a disposición de la Personería de Cartagena. 3.- Contar con los repuestos (partes y accesorios), en el evento de cambio de un repuesto que se vayan a instalar en reemplazo de los defectuosos, estos repuestos deben ser presentados al supervisor designado por la Personería, para su verificación y aprobación. Se admitirá el suministro de repuestos genéricos, solamente cuando los repuestos originales se encuentren fuera del mercado o descontinuados. El contratista asumirá el valor del repuesto. 4.-Programar la realización de un (1) mantenimiento preventivo durante la duración del contrato, en el cual se detallarán las actividades realizadas (fecha, hora y equipo al que se presta el servicio) con el fin de detectar y prevenir las fallas de los equipos. 5.- Las actividades de mantenimiento incluirán, pero sin limitarse a, las siguientes: Limpiar interna y externamente los equipos y en general, todos los elementos de la máquina susceptibles a perder calidad de conexión por acumulación de polvo, lubricación y ajustes necesarios. Realizar test de diagnóstico de presión de gas refrigerante, tuberías, ductos y filtros. Verificar y diagnosticar las instalaciones eléctricas y acometida eléctrica donde los equipos están conectados, que puedan ser potenciales reguladores de problemas técnicos en los sistemas conectados al mismo (Picos, niveles de tierra, cortos, calentamientos, sobrecargas). 6.- Entregar al supervisor la información correspondiente a los servicios de mantenimiento de equipos organizada en una base de datos, especificando fecha y hora del servicio preventivo y correctivo, clasificación del servicio realizado, descripción del servicio realizado, nombre del usuario, piso, número de serial de cada uno de los componentes, estado inicial y final, nombres y apellidos del técnico que realizó el mantenimiento, recomendaciones u observaciones cuando se encuentren inconvenientes con las instalaciones eléctricas y ambientales. Si se trata de mantenimiento correctivo, fecha y hora de solicitud del servicio, fecha y hora de la solución del evento, parte reemplazada o reparada, referencia marca o modelo de la parte original y referencia, marca o modelo de la parte reemplazada o reparada.

CÓDIGO UNSPSC 4ª NIVEL.

Código del producto 4ª nivel	Descripción del producto
72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
80111604	Necesidades de dotación de personal técnico temporal

RELACIÓN DE EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN.

ITEM	EQUIPO	MARCA	BTU	FECHA COMPRA
1	AIRE ACONDICIONADO (NUEVO)	OLIMPO	18000	16/09/2020
2	AIRE ACONDICIONADO	OLIMPO	12000	2018
3	AIRE ACONDICIONADO (NUEVO)	OLIMPO	24000	16/09/2020
4	AIRE ACONDICIONADO	OLIMPO	24000	2018
5	AIRE ACONDICIONADO (NUEVO)	OLIMPO	9000	16/09/2020
6	AIRES ACONDICIONADOS (NUEVO)	OLIMPO	24000	16/09/2020
7	AIRE ACONDICIONADOS	OLIMPO	18000	2018
8	AIRE ACONDICIONADO	OLIMPO	24000	2018
9	AIRE ACONDICIONDO	OLIMPO	12000	2018
10	AIRE ACONDICIONDO	OLIMPO	12000	2018

ID:30873797

11	AIRE ACONDICIONADO (NUEVO)	OLIMPO	9000	16/09/2020
12	AIRE ACODICIONADO	OLIMPO	18000	2018
13	AIRE ACONDICIONADO	OLIMPO	24000	2018
14	AIRE ACONDICIONADO	OLIMPO	18000	2018
15	AIRE ACONDICIONADO	OLIMPO	18000	2018
16	AIRE ACONDICIONADO (NUEVO)	OLIMPO	24000	16/09/2020
17	AIRE ACONDICIONADO	OLIMPO	18000	2018
18	AIRE ACONDICIONADO	ELECTRLUX	18000	2018
19	AIRE ACONDICIONDO	OLIMPO	24000	2018

IV. ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS:

La Personería de Cartagena ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual. En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015. De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude el Distrito al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones. Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el DISTRITO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la Personería de Cartagena, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la Entidad tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Entidad considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

- **MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES:**

ID:30873797

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES
(Art. 4° de la Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015 y documento CONPES 3714 de 2011)

ITEM	TIPIFICACIÓN DE RIESGOS							ESTIMACIÓN DE RIESGOS										ASIGNACIÓN DEL RIESGO		
	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	CAUSA	RIESGO	POSIBILIDAD DE OCURRENCIA					IMPACTO EN EL VALOR DEL CONTRATO					CONTRATISTA	ENTIDAD	% DE ASIGNACIÓN	
							A	MA	MB	B	Vr	A	MA	MB	B	Vr				
1				OPERATIVOS	Enfermedad o accidente del contratista que no derive en la terminación unilateral del contrato	Mayor costo de ejecución			x		8%				x	4%	X		100%	
2				OPERATIVOS	Pérdida de información, indebido funcionamiento de equipos de cómputo y en general de cualquier bien de propiedad del contratista dispuestos para la ejecución del contrato.	Mayor costo de ejecución				x	3%				x	3%	X		100%	

DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO			
ALTO	**MEDIO - ALTO**	**MEDIO - BAJO**	**BAJO**
Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aún así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato

DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR PROBABILIDAD			
ALTO	**MEDIO - ALTO**	**MEDIO - BAJO**	**BAJO**
La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando de la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, se estima que el número de eventos con probabilidad de ocurrencia del riesgo es > 20% durante la vigencia del contrato.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es medio-alta, cuando de la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, se estima que el número de eventos con probabilidad de ocurrencia del riesgo es del 10% al 19% durante la vigencia del contrato.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es medio-baja, cuando de la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, se estima que el número de eventos con probabilidad de ocurrencia del riesgo es 5% al 9% durante la vigencia del contrato.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es bajo, cuando de la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, se estima que el número de eventos con probabilidad de ocurrencia del riesgo es ≤ 5% durante la vigencia del contrato.

V. ANÁLISIS ECONÓMICO:

Por la modalidad de selección a aplicar, para la estimación del valor del Contrato, se ha tenido en cuenta la experiencia de la entidad en contratos anteriores de similares características, según análisis histórico de contratación, determinándose que, el valor promedio mensual de los servicios que se requieren, el plazo de ejecución y la forma de pago son los indicados en el siguiente cuadro.

PROFESION	MESES	VALOR CTO	FORMA_PAGO
Técnico en refrigeración	1	$ 3.000.000	Mediante dos (2) cuotas así: Una por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000,00) pagadera a partir del 10 de diciembre de 2021 por concepto de repuestos, insumos y materiales para los mantenimientos y la otra por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000,00) pagadera al finalizar el contrato, contando a partir de la fecha de suscripción y legalización del contrato.

VI. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, es necesario indicar si la presente contratación está cobijada por un acuerdo Internacional o un tratado de libre comercio vigente en el Estado Colombiano, conforme a los requisitos que a continuación se establecen:

Actualmente, Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-. y EEUU Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

De acuerdo con la verificación realizada, no existen reglas especiales incluidas en los mismos, para darle aplicación dentro del presente proceso de contratación directa.

ID:30873797

VII. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Con fundamento en el servicio requerido y la reglamentación legal vigente (Leyes 80/93 y 1150/07 y, el Decreto reglamentario 1082 de 2015), la modalidad de contratación aplicable es la de: Contratación Directa, según lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. "

Se aconseja adelantar el proceso de selección y contratación respectivo, de conformidad con el análisis elaborado en el presente documento.

LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR.
Asesor Código Dirección Administrativa.

Proyectó: - Asesor Jurídico Contratista

EL ASESOR CÓDIGO 105, GRADO 10 DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA,

CERTIFICA:

Que en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública de la Personería Distrital de Cartagena para la vigencia fiscal 2021, el siguiente bien o servicio se encuentra incluido:

CÓDIGO UNSPSC 4ª NIVEL.

Código del producto 4ª nivel	Descripción del producto
80111604	Necesidades de dotación de personal técnico temporal

Se expide la presente certificación para el inicio del proceso de contratación del bien o servicio.

LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR.
Asesor Dirección Administrativa.
Proyectó: - Asesor Jurídico Contratista

EL ASESOR CÓDIGO 105, GRADO 10 DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA,

CERTIFICA:

En ejercicio de las funciones asignadas mediante Resolución # 11 del 10 de marzo de 2020 (Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales), certifica que en la planta de personal, y conforme al manual de funciones vigente en la entidad; no existe personal suficiente o debidamente calificado para prestar el servicio a contratar, consistente en:

La prestación de servicios Técnicos Refrigeración para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de partes para los equipos de climatización de ambiente de oficinas, ubicados en la Sede de la Personería de Cartagena.

La presente certificación para el trámite de contratación del bien o servicio.

LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR.
Asesor Dirección Administrativa.
Proyectó: - Asesor Jurídico Contratista